Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/07/2026 - 12:08:42 PM

Recibo No.: 0030630971 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdkLHabdaakaxpch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 811038634-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-311959-12
Fecha de matrícula: 11 de Abril de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 35 A 15 B 35- 817
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: facturacion@megaproyectovial.co
info.megaproyecto@megaproyectovial.co
Teléfono comercial 1: 6043116628
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 35 A 15 B 35- 817
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
facturacion@megaproyectovial.co
info.megaproyecto@megaproyectovial.co
Teléfono para notificación 1: 6043116628

Recibo No.: 0030630971 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdkLHabdaakaxpch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura pública No. 782, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en abril 10 de 2003, inscrita en esta Cámara de Comercio en abril 11 de 2003, con el No. 3699 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

MEGAPROYECTO VIAL MONTERIA SIGLO XXI LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública número 1941 del 21 de agosto de 2003, de la Notaria 3a., de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de agosto de 2003, bajo el número 8162 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por la de:

MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI LIMITADA.

Que por Escritura Pública número 2490 del 06 de octubre de 2003, de la Notaria 3a., de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de octubre de 2003, bajo el número 9552 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se modifica la razón social de la sociedad, por la de:

MEGAPROYECTO VIAL MONTERIA SIGLO XXI LIMITADA

Que por Escritura Pública número 320 del 04 de febrero de 2010, de la Notaria 19 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 01 de marzo de 2010 bajo el número 3167 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, la sociedad cambia su denominación por la de:

MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI LIMITADA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta número 07 del 24 de octubre de 2011, de la Junta de Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 09 de diciembre de 2011 bajo el número 21860 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de limitada a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación de:

MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: En general ¡a compañía podrá celebrar cualquier actividad comercial o civil, lícita y, en especial, la sociedad desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

1. Diseño, Construcción, Adecuación, Mantenimiento, Reparación e lnterventoria de toda clase de obras civiles, tales como edificaciones, proyectos viales y de infraestructura física, incluyendo su dotación, para el sector público o privado y en general, toda aquella actividad que comprenda el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, según se desprende de las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

2. Gerencia, asesoría, consultoría, construcción, promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, urbanización o parcelación de inmuebles, propios o de terceros.

3. Compraventa de todo tipo de bienes, urbanos y rurales para el desarrollo de las actividades antes descritas, así como su enajenación a cualquier título, sean urbanizados o no.

4. La intermediación comercial en negocios de propiedad raíz.

En desarrollo del objeto social la compañia podrá: celebrar con terceros los contratos necesarios para el ejercicio de su objeto social; adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial sobre bienes muebles e inmuebles, que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$8.874.000.000,00
No. de acciones	:	8.874.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$8.874.000.000,00
No. de acciones	:	8.874.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$8.874.000.000,00
No. de acciones	:	8.874.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: la sociedad tendrá un representante legal judicial, que podrá representar a la empresa, judicial y administrativamente, en todos los asuntos que se requieran. el representante judicial, defenderá los intereses de la empresa, ante los estrados judiciales y administrativos.

El representante podrá igualmente nombrar apoderados, otorgar poderes, mandatos judiciales, sustituir el poder general conferido y todos los aspectos relativos a su cargo, como conciliar, transigir, desistir y todas las demás que se requieran, propias de su cargo.

Podrá especialmente representar a la sociedad en actuaciones administrativas que se requieran, por parte de la empresa, en el desarrollo de su objeto social tales como audiencias de adjudicación de contratos, procesos administrativos de cualquier índole.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO DESIGNACION	1.017.127.069
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVAN DARIO HINESTROZA ROJAS	71.603.106

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta número 17 del 9 de noviembre de 2017, de la Asamblea de Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 26375

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO RESTREPO RUEDA	98.669.934

JUDICIAL DESIGNACION

Por Acta número 25 del 15 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2020, en el libro 9, bajo el número 1656

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DIEGO ALBEIRO BERRIO CATAÑO	98.486.195

DESIGNACION

Por Acta Nro 3 del 18 de febrero de 2004, de la Junta Ordinaria de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 1o. de abril de 2004, en el libro 9o., bajo el Nro 3277.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
E.P No.1941	del 21/08/2003	Not.3a MED	8162	25/08/2003 del L. IX
E.P No.2490	del 06/10/2003	Not.3a MED	9552	07/10/2003 del L. IX
E.P No.111	del 21/01/2008	Not.3a MED	695	23/01/2008 del L. IX
E.P No.320	del 04/02/2010	Not.19 MED	3167	01/03/2010 del L. IX
E.P No.3550	del 04/10/2011	Not.19 MED	17932	05/10/2011 del L. IX
Acta No.07	del 24/10/2011	Jun. Socios	21860	09/12/2011 del L. IX
Acta No.8	del 10/10/2012	Asamblea	18978	22/10/2012 del L. IX
Acta No.20	del 29/08/2018	Asamblea	24127	27/09/2018 del L. IX
Acta No.22	del 09/09/2019	Asamblea	26435	11/09/2019 del L. IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.24	del 23/09/2019	Asamblea	27854	26/09/2019	del L. IX
Acta No.25	del 15/01/2020	Asamblea	1655	23/01/2020	del L. IX
Acta No.26	del 30/12/2020	Asamblea	10514	07/04/2021	del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4210
Otras actividades código CIIU: 4923, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MEGAPROYECTO VIAL MONTERIA SIGLO XXI
Matrícula No.:	21-378008-02
Fecha de Matrícula:	11 de Abril de 2003
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 35 A 15 B 35- 817
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $71.059.535.390,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0030630971 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdkLHabdaakaxpch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros